MEMORIA ECONÓMICA Y JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020 PARA EL PERSONAL LABORAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES HELIÓPOLIS, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN SEVILLA (EXPTE. SUM-HEL 01/20).

I. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, al personal laboral sujeto a dicho Convenio Colectivo se le dotará, durante el segundo trimestre de cada ejercicio, del vestuario íntegro que le corresponda según lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989.

En base a lo anterior, hay que partir de que el precitado Acuerdo de 18 de mayo de 1989 continúa plenamente vigente, tal y como certifica la Subcomisión de Salud Laboral de su reunión n.º 21/10, de 13 de mayo de 2010, en la que se acordó la adaptación del vestuario de trabajo del personal adscrito a esta Delegación Territorial a las necesidades reales y particulares de cada colectivo, autorizando todas las modificaciones consensuadas por parte de esta Delegación Territorial con el Comité de Empresa que se habían ido introduciendo en el suministro del vestuario del personal laboral en años posteriores a dicho Acuerdo.

Con fecha 18 de diciembre de 2017 se formalizó un contrato de suministro de vestuario correspondiente al ejercicio 2017 que incluía a todo el personal laboral que prestaba sus servicios en los Centros de trabajo adscritos al área de Igualdad y Políticas Sociales de esta Delegación Territorial (3 Centros Residenciales de Personas Mayores, 2 Centros de Protección de Menores, el Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad y los 32 Centros de Participación Activa de Personas Mayores), con objeto de dar cumplimiento a lo informado al respecto por la Asesoría Jurídica, procediendo a unificar en un mismo contrato tanto las prendas a suministrar como el periodo de ejecución en el que se efectúa el mismo. Dicho contrato establecía un periodo de ejecución de 50 días.

Con fecha 24 de mayo de 2018, representantes de esta Delegación Territorial se reunieron con el Comité de Empresa, para negociar y consensuar una serie de modificaciones y mejoras sobras las prendas a suministrar en el ejercicio 2018, llegando a un acuerdo según criterios consensuados con dicho Comité, tal y como se recoge en el Acta relativa a la propuesta de vestuario levantada al efecto en esa misma fecha y su posterior modificación recogida en el Anexo de 21 de junio de 2018.

En el ejercicio 2018, y en aras a dar cumplimiento a lo expuesto en los párrafos anteriores, la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales tramitó el expediente de contratación denominado "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL EJERCICIO 2018 PARA EL PERSONAL LABORAL DEPENDIENTE DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL (EXPTE. SUM-6/18)", en el cual quedó desierto el lote correspondiente a este Centro Residencial para Personas Mayores Heliópolis.

Dilaciones acaecidas en la tramitación del contrato, así como la implantación del módulo de GIRO ERIS-G3 en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, han ido retrasando la tramitación de este contrato, hasta el punto de hacer necesario licitar en un sólo contrato el suministro de vestuario de trabajo para el personal laboral que presta servicios en este Centro Residencial correspondiente a

Centro Residencial para Personas Mayores Heliópolis
C/ Padre Mediavilla, 2. 41012 Sevilla
Teléf. 95 461 56 00

MARTA ESCRIVA TORRALVA		28/01/2020	PÁGINA 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwBEPA6c2DPeG3Q0PUJGKL5w32n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

los ejercicios de 2018, 2019 y 2020.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD

El artículo 56 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía reconoce el derecho del personal laboral sujeto a dicho Convenio a que se le suministre el vestuario de trabajo anual que le corresponda según lo acordado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989, con las adaptaciones necesarias acordadas con el Comité de Empresa.

Se reconoce, así, a este personal laboral el derecho a disponer de un vestuario de trabajo completo, adecuado y adaptado a las necesidades del puesto de trabajo y categoría que ocupe, que deberá ser suministrado anualmente por la Administración donde preste sus servicios.

En virtud de todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la fecha en la que se comienza la tramitación de esta licitación, para cumplir el mandato contenido en el citado artículo 56 del VI Convenio Colectivo, resulta necesario y pertinente promover la contratación del suministro del vestuario de trabajo correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020 para todo el personal laboral que presta sus servicios en este Centro Residencial para Personas Mayores.

III. OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato consiste en el suministro de las prendas de vestuario de trabajo correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020 para el personal laboral que presta sus servicios en el Centro Residencial para Personas Mayores Heliópolis.

La dotación de las prendas de trabajo y la frecuencia de su renovación viene indicada en el Acuerdo de 18 de mayo de 1989 con las sucesivas adaptaciones y modificaciones que se han realizado del mismo, dada la antigüedad de dicho Acuerdo y las necesidades reales y particulares de cada puesto de trabajo y categoría profesional, y que han sido negociadas y acordadas previamente con el Comité de Empresa. En este sentido, se tienen en cuenta las modificaciones y criterios acordados respecto al vestuario de 2018 y siguientes en la reunión que se llevó a cabo el pasado 24 de mayo de 2018 y la reunión de 7 de mayo de 2019 tal y como consta en las Actas levantadas al efecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se considera conveniente no dividir en lotes el objeto del contrato al estimarse que éllo dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico. Y ello por dos motivos fundamentales, en primer lugar porque se trata de suministrar el vestuario de trabajo a un solo centro de trabajo, y en segundo lugar porque si se dividiese el objeto del contrato y resultasen adjudicatarios más de un contratista, se dificultaría el proceso del tallaje que hay que realizar individualmente con cada trabajador, así como la uniformidad del vestuario suministrado, no pareciendo dichas circunstancias muy convenientes para la correcta prestación del suministro.

La descripción y composición técnica de las prendas a suministrar viene recogida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que va a regir este contrato.

Centro Residencial para Personas Mayores Heliópolis
C/ Padre Mediavilla, 2. 41012 Sevilla
Teléf. 95 461 56 00

MARTA ESCRIVA TORRALVA		28/01/2020	PÁGINA 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwBEPA6c2DPeG3Q0PUJGKL5w32n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En cuanto a la distribución de las citadas prendas se ha tenido en cuenta el puesto o categoría profesional del personal que presta sus servicios en este Centro Residencial, diferenciando entre hombres y mujeres, ya que las prendas son diferentes. Para ello, se han agrupado puestos de trabajo que comparten las mismas prendas conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 18 de mayo de 1989 y el Acuerdo de 14 de noviembre de 2014, de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo, por el que se introducen modificaciones en el sistema de clasificación profesional. Así, se recoge en la propuesta de 24 de mayo de 2018 y su posterior modificación de 21 de junio, en la que se realiza la siguiente agrupación del personal:

- **PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES**: Conductores, Ordenanzas, Conserjes y Vigilantes.
- **PERSONAL DE MANTENIMIENTO**: Jefe de mantenimiento, Oficial de 1ª, Oficial de 2ª, Peón y Jardineros/as.
- **PERSONAL DE COCINA:** Jefe de cocina, Oficial 1ª de cocina, Auxiliar de cocina, Ayudante de cocina y pinche.
- **PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO.**
- **PERSONAL DE LIMPIEZA.**
- **PERSONAL CLÍNICO:** Médicos, DUEs, Auxiliares de enfermería, Auxiliares Sanitarios, Fisioterapeutas, Terapeutas ocupacionales, Psicólogos/as y Diplomados/as en Trabajo Social.
- **PERSONAL DE CENTROS:** Personal Técnico de Servicios de Centros (antiguas Gobernantas).
- **PERSONAL DE ALMACÉN**: Jefe de almacén.

IV. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de 60 días, a contar desde la firma del contrato.

V. VALORACIÓN ECONÓMICA.

Para el cálculo del presupuesto base de la licitación se ha partido de los importes unitarios de cada unidad (IVA excluido) basados en los precios de las prendas según mercado. La determinación de los precios de mercado se ha realizado en base a las ofertas económicas presentadas por los licitadores en el contrato de suministro de vestuario correspondiente al ejercicio 2017 (VES-01.2017), ya que la adjudicación del mismo se produjo mediante Resolución de 29 de noviembre de 2017, fecha próxima al momento en que se realizó la preparación del contrato de"SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL EJERCICIO 2018 PARA EL PERSONAL LABORAL DEPENDIENTE DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL (EXPTE. SUM-6/18)", en cual quedó desierto, entre otros, el lote correspondiente al Centro Residencial para Personas Mayores Heliópolis, por lo que dichos precios se ajustan bastante a los precios de mercado de este ejercicio. En el precio se han incluido los *costes directos* del suministro (coste del tallaje, coste de las tallas especiales, coste del calzado ortopédico) y los *costes indirectos* (costes laborales y desplazamiento a este Centro Residencial para la realización de los tallajes), así como un beneficio industrial del 6 %. A ese precio unitario se le ha aplicado el número máximo de prendas acordado y el número de efectivos de personal existente en el momento de preparar la licitación, según datos extraídos de SIRHUS, sin que el número total de entregas se puedan definir con exactitud en este momento por estar subordinadas a las necesidades reales de este Centro Residencial y por la opción que tienen las personas trabajadoras de elegir entre calcetines o medias, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para esta Administración. Se adjunta como **ANEXO I**, un Informe Justificativo del Cálculo de los Costes.

Centro Residencial para Personas Mayores Heliópolis
C/ Padre Mediavilla, 2. 41012 Sevilla
Teléf. 95 461 56 00

MARTA ESCRIVA TORRALVA		28/01/2020	PÁGINA 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwBEPA6c2DPeG3Q0PUJGKL5w32n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El presupuesto total de la licitación del contrato asciende a SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (68,675,00 euros), IVA excluido, al que le corresponde un IVA de CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (14.421,75 euros), lo que supone un importe total IVA incluido de OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (83.096,75 euros).

Dicho importe se imputará a la posición presupuestaria 1600048746 G/31R/22104/41 01

En cuanto al valor estimado del contrato, aunque no se contempla prórroga alguna, sí se establece la posibilidad de modificar el contrato hasta un 20% del importe inicial previsto, según permite la Disposición Adicional trigésima tercera de la LCSP, ya que se trata de un suministro en el que el número total de entregas de las unidades incluidas en el contrato no se pueden definir con exactitud en este momento por estar subordinadas a las necesidades reales de este Centro Residencial, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para esta Administración. Teniendo en cuenta esta posible causa de modificación, el valor estimado total del contrato, IVA incluido, asciende a 83.096,75€ x 1,20 = 99.716,10 €.

VI. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

En cuanto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional que deben cumplir las personas licitadores, se ha optado, de los recogidos en los Anexos XV y XVI del modelo de PCAP recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública para este tipo de contratos, tras la entrada en vigor de la LCSP, siguiendo lo regulado en los artículos 87 y ss. de la misma, por los siguientes por ser los más proporcionales al objeto del contrato y estar vinculados al mismo:

1. 1.-Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: Con carácter *alternativo*:

a) Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

b) El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

2.-Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: Con carácter *acumulativo:*

a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en le anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años.
Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 60 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del

Centro Residencial para Personas Mayores Heliópolis
C/ Padre Mediavilla, 2. 41012 Sevilla
Teléf. 95 461 56 00

MARTA ESCRIVA TORRALVA		28/01/2020	PÁGINA 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwBEPA6c2DPeG3Q0PUJGKL5w32n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

contrato.

b) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Asimismo, se exige un compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, recogido en "Otros Requisitos", siendo la misma una obligación contractual esencial según lo dispuesto en el artículo 211.f) de la LCSP.

VII. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, debemos ahora concretar cuál podría ser el procedimiento más oportuno para su adjudicación en función de las necesidades de interés general que han de ser satisfechas de manera ineludible. En este sentido, el presente contrato debe ser adjudicado por procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, NO encontrándose, por razón de su cuantía, sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la vigente LCSP.

Teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del contrato, los criterios de adjudicación ponderables todos de forma automática y la puntuación que se ha asignado para cada uno, son los siguientes:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: máximo 100 puntos.

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA ..... máximo 80 puntos.

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2.- MEJORAS ..... máximo 20 puntos.

2.1.- Envases y embalajes biodegradables o reciclados..... máximo 10 puntos.
Se otorgará la puntuación a la entidad que acredite la utilización de envases y embalajes biodegradables, reciclados o cualquier otro que suponga una ventaja de carácter medioambiental.

Centro Residencial para Personas Mayores Heliópolis
C/ Padre Mediavilla, 2. 41012 Sevilla
Teléf. 95 461 56 00

MARTA ESCRIVA TORRALVA		28/01/2020	PÁGINA 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwBEPA6c2DPeG3Q0PUJGKL5w32n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.2.- Reducción en el plazo de entrega..... máximo 10 puntos

La reducción en el plazo de entrega podrá obtener como máximo 10 puntos, otorgando dicha puntuación a la reducción de plazo más ventajosa, calculándose el resto de las puntuaciones mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{(PL - PO) \times 10}{PL - PV}$$

En la que: PL = Plazo de licitación
PO = Plazo Ofertado por cada licitador
PV = Plazo de la oferta más ventajosa en esta mejora.

VIII. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Conforme a lo determinado en el artículo 202 LCSP se establece como condición especial de ejecución en el presente contrato, el que la entidad adjudicataria, conforme establece el artículo 56.1 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, asuma la obligación de adaptar las prendas de vestuario establecidas, asumiendo el coste adicional de suministrar cualquier talla, incluida en su caso, ropa de premamá a las trabajadoras embarazadas, la cuál correrá a cuenta del contratista. Esta condición se recoge como una cláusula de tipo social relativa a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, conciliar el trabajo y la vida familiar y garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo.

La misma tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP, y su incumplimiento se tipifica como infracción grave conforme a lo establecido en el artículo 192.1 LCSP.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente
LA CONSEJERA
P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL
(Orden de 18 de marzo de 2016, BOJA n.º 57 de 28 de marzo)
Fdo.: Marta Escrivá Torralva

Centro Residencial para Personas Mayores Heliópolis
C/ Padre Mediavilla, 2. 41012 Sevilla
Teléf. 95 461 56 00

MARTA ESCRIVA TORRALVA		28/01/2020	PÁGINA 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwBEPA6c2DPeG3Q0PUJGKL5w32n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CÁLCULO DE COSTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020 PARA EL PERSONAL LABORAL DEPENDIENTE DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES HELIÓPOLIS, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN SEVILLA. (EXPTE.: SUM-HEL 01/20).

Para el cálculo del presupuesto base de la licitación se ha partido de los importes unitarios de cada unidad (IVA excluido) basados en los precios de las prendas según mercado. La determinación de los precios de mercado se ha realizado en base a las ofertas económicas presentadas por los licitadores en el contrato de suministro de vestuario correspondiente al ejercicio 2017 (VES-01.2017), ya que la adjudicación del mismo se produjo mediante Resolución de 29 de noviembre de 2017, fecha próxima al momento en que se realizó la preparación del contrato de"SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL EJERCICIO 2018 PARA EL PERSONAL LABORAL DEPENDIENTE DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL (EXPTE. SUM-6/18)", en cual quedó desierto entre otros el Lote correspondiente al Centro Residencial para personas mayores Heliópolis que ahora se licita, por lo que dichos precios se ajustan bastante a los precios de mercado de este ejercicio. En el precio se han incluido los *costes directos* del suministro (coste del tallaje, coste de las tallas especiales, coste del calzado ortopédico) y los *costes indirectos* (costes laborales y de desplazamiento a este Centro Residencial), así como un beneficio industrial del 6 %. A ese precio unitario se le ha aplicado el número máximo de prendas acordado y el número de efectivos de personal existente en el momento de preparar la licitación, según datos extraídos de SIRHUS, sin que el número total de entregas se puedan definir con exactitud en este momento por estar subordinadas a las necesidades reales de esta Delegación y por la opción que tienen los trabajadores de optar entre calcetines y medias, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para esta Administración.

Centro Residencial para Personas Mayores Heliópolis
C/ Padre Mediavilla, 2. 41012 Sevilla
Teléf. 95 461 56 00

MARTA ESCRIVA TORRALVA		28/01/2020	PÁGINA 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwBEPA6c2DPeG3Q0PUJGKL5w32n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PERSONAL SERVICIOS GENERALES: Conductores, Ordenanzas, Conserjes y Vigilantes	**CARACTERÍSTICAS**			**COSTE BASE**	**COSTES DIRECTOS**	**COSTES INDIRECTOS**	**BENEFICIO INDUSTRIAL**	**COSTE UNITARIO PRENDA S/IVA**
PRENDAS	**TEJIDO**	**COLOR**	**DESCRIPCION**	**96%**	**1,5%**	**1,5%**	**6%**	
Pantalon verano hombre	Poliéster 56% Algodón 44%	Azul Marino	Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo tipo francés y bolsillo trasero.	22,75	0,38	0,38	1,50	25,00
Falda o pantalon verano mujer	Poliéster 56% Algodón 44%	Azul Marino	Pantalón:Sin pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo tipo francés y bolsillo trasero. Falda recta con cinturilla y pinzas.	22,75	0,38	0,38	1,50	25,00
Traje invierno hombre	Poliéster 35% Lana 65%	Azul Marino	Compuesto por chaqueta y pantalón. Chaqueta: tres bolsillos, una fila de botones, sin aberturas laterales. Pantalón: Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo tipo francés y bolsillo trasero.	109,20	1,80	1,80	7,20	120,00
Traje invierno mujer	Poliéster 35% Lana 65%	Azul Marino	Compuesto por chaqueta y falda o pantalón, con las características descritas.	109,20	1,80	1,80	7,20	120,00
Camisa hombre m/c	Poliéster 40% Algodón 60%	Celeste	Con un bolsillo lado izquierdo.	14,56	0,24	0,24	0,96	16,00
Camisa hombre m/l	Poliéster 40% Algodón 60%	Celeste	Con un bolsillo lado izquierdo, puño sencillo con botón.	18,20	0,30	0,30	1,20	20,00
Blusa mujer m/c	Poliéster 40% Algodón 60%	Celeste	Con un bolsillo lado izquierdo.	14,56	0,24	0,24	0,96	16,00
Blusa mujer m/l	Poliéster 40% Algodón 60%	Celeste	Con un bolsillo lado izquierdo, puño sencillo con botón.	18,20	0,30	0,30	1,20	20,00
Corbata hombre	Poliéster 100%	Azul Marino	Para atar	9,10	0,15	0,15	0,60	10,00
Pisa corbata escudo junta andalucia			Escudo Junta Andalucía	7,28	0,12	0,12	0,48	8,00
Pañuelos mujer	Poliéster 100%	Azul Marino	Para atar al cuello	9,10	0,15	0,15	0,60	10,00
Calcetines	Hilo escocia Algodón 100%	Negro	Largos, lisos.	4,55	0,08	0,08	0,30	5,00
Medias	85% poliamida 15% elastano.	Escala	40 DEN	9,10	0,15	0,15	0,60	10,00
Zapatos hombre invierno	Piel 100%	Negro	Forro de piel, horma ancha, suela de goma y a elegir con o sin cordones.	40,95	0,68	0,68	2,70	45,00
Zapatos hombre verano	Piel 100%	Negro	Forro de piel, horma ancha, suela de goma y a elegir con o sin cordones.	38,22	0,63	0,63	2,52	42,00
Zapatos mujer invierno	Piel 100%	Negro	Forro de piel, horma ancha, tacón ancho y suela de goma .	40,95	0,68	0,68	2,70	45,00
Zapatos mujer verano	Piel 100%	Negro	Forro de piel, horma ancha, tacón ancho y suela de goma .	38,22	0,63	0,63	2,52	42,00
Jersey azul marino (solo conductores)	Lana 50% Acrílico 50%	Azul Marino	Punto, unisex y con cuello de pico	18,20	0,30	0,30	1,20	20,00
Anorak unisex	Mínimo de 50% algodón.	Azul Marino	Tela gabardina, forro acolchado, bolsillos laterales con cierre y exterior impermeabilizado.	40,95	0,68	0,68	2,70	45,00
PERSONAL DE MANTENIMIENTO: Jefe de mantenimiento, Oficial 1ª, Oficial de 2ª, Peón y Jardineros	**CARACTERÍSTICAS**			**COSTE BASE**	**COSTES DIRECTOS**	**COSTES INDIRECTOS**	**BENEFICIO INDUSTRIAL**	**COSTE UNITARIO PRENDA S/IVA**
PRENDAS	**TEJIDO**	**COLOR**	**DESCRIPCION**	**96%**	**1,5%**	**1,5%**	**6%**	
Pantalon pana invierno	Algodón 80% Lana 20%	Azul Marino	Con pinzas y cremallera, bolsillos tipo francés y uno trasero.	27,30	0,45	0,45	1,80	30,00
Pantalon verano	Algodón 33% Poliéster 77%	Azulina	Bolsillos en los costados y cintura elástica	13,65	0,23	0,23	0,90	15,00
Jersey punto grueso	Lana 20% Acrílico 80%	Azul Marino	Cuello caja, con refuerzos de sarga en codos y hombros	13,65	0,23	0,23	0,90	15,00
Camisas m/c	Poliéster 40% Algodón 60%	Celeste	Bolsillo en lado izquierdo	14,56	0,24	0,24	0,96	16,00
Camisas m/l	Poliéster 40% Algodón 60%	Celeste	Bolsillo en lado izquierdo, puño sencillo con botón.	18,20	0,30	0,30	1,20	20,00
Botines de piel	Piel 100%	Blanco	Empeine de piel con suela transpirable y antideslizante y piso de poliuretano, atados con cordones.	22,75	0,38	0,38	1,50	25,00
Anorak	Mínimo de 35% algodón	Azul Marino	De peso ligero, con membrana cortaviento. Cierre central con cremallera, mangas desmontables y bolsillos laterales. Exterior impermeabilizado	40,95	0,68	0,68	2,70	45,00
Zapatos de seguridad (jefe de mantenimiento, oficial de 1°, de 2° y peón)		Negro	Con puntera reforzada y trasera cerrada, absorción de energía en el tacón, impermeabilidad al agua y suela con resistencia a la perforación.	50,96	0,84	0,84	3,36	56,00
Botas de agua (jardineros)	Caucho	Negro	Suela : Antideslizante de PVC	9,10	0,15	0,15	0,60	10,00

PERSONAL DE COCINA: Jefe de Cocina y Oficial 1ª de cocina, Auxiliar de cocina , Ayudante de cocina y pinche	CARACTERÍSTICAS			COSTE BASE	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	BENEFICIO INDUSTRIAL	COSTE UNITARIO PRENDA S/IVA
PRENDAS	TEJIDO	COLOR	DESCRIPCION	96%	1,5%	1,5%	6%	
Pantalones cocina hombre	Algodón 60% Poliéster 40%	Cuadritos azul y blanco	Con elástico en cintura, dos bolsillos laterales en parte delantera tipo francés y un bolsillo detrás con tapeta.	13,65	0,23	0,23	0,90	15,00
Pantalones cocina mujer	Algodón 60% Poliéster 40%	Cuadritos azul y blanco	Con elástico en cintura, dos bolsillos laterales en parte delantera tipo francés y un bolsillo detrás con tapeta.	13,65	0,23	0,23	0,90	15,00
Guerrera hombre m/c	Algodón 60% Poliéster 40%	Blanco	Cruzada con botones de seguridad. Cuello de tirilla.	16,38	0,27	0,27	1,08	18,00
Guerrera hombre m/l	Algodón 60% Poliéster 40%	Blanco	Cruzada con botones de seguridad. Cuello de tirilla. Puños vueltos con abertura.	18,20	0,30	0,30	1,20	20,00
Chaqueta mujer m/c	Algodón 60% Poliéster 40%	Blanco	Cruzada con botones de seguridad. Cuello de tirilla.	16,38	0,27	0,27	1,08	18,00
Chaqueta mujer m/l	Algodón 60% Poliéster 40%	Blanco	Cruzada con botones de seguridad. Cuello de tirilla. Puños vueltos con abertura.	18,20	0,30	0,30	1,20	20,00
Gorro cocina hombre	Algodón 60% Poliéster 40%	Blanco	Tipo kepi	3,64	0,06	0,06	0,24	4,00
Gorro cocina mujer	Algodón 60% Poliéster 40%	Blanco	Con visera lisa, resto en rejilla con elástico.	3,64	0,06	0,06	0,24	4,00
Delantales	Algodón 60% Poliéster 40%	Blanco	Con peto regulable y bolsillo. Especificaciones: Medidas: 90 x 95	8,19	0,14	0,14	0,54	9,00
Delantales hule blanco	Hule 100%	Blanco	Con peto, tirantes y atado en la cintura, en hule forrado con muletón, ignífugos, con refuerzos laterales	10,92	0,18	0,18	0,72	12,00
Zuecos unisex	Piel box-calf	Blanco	A elegir entre abierto o cerrado. El piso anatómico forrado en piel, con empeine reforzado para evitar rozaduras, antideslizantes.	20,02	0,33	0,33	1,32	22,00
Sudadera abierta con botones	Algodón 70% Poliéster 30%	Blanco	Sudadera con puños elásticos, dotada de cuello y apertura total delantera con botones.	13,65	0,23	0,23	0,90	15,00
Calcetines	Algodón 100%	Blanco	Cortos y Lisos.	4,55	0,08	0,08	0,30	5,00
Medias	85% poliamida 15% elastano.	Escala	40 DEN	9,10	0,15	0,15	0,60	10,00
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	CARACTERÍSTICAS			COSTE BASE	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	BENEFICIO INDUSTRIAL	COSTE UNITARIO PRENDA S/IVA
PRENDAS	TEJIDO	COLOR	DESCRIPCION	96%	1,5%	1,5%	6%	
Bata o pijama mujer	Algodón 35% Poliéster 65%	Blanco	sencillo con botón. Pijama: Compuesto por dos piezas, casaca cuello pico con un bolsillo en el pecho y dos bolsillos en la cinturilla, y pantalón con goma elástica en la cinturilla con dos bolsillos delanteros tipo francés y uno trasero.	20,02	0,33	0,33	1,32	22,00
Bata o pijama hombre	Algodón 35% Poliéster 65%	Blanco	abotonada, trabilla en parte posterior y con tres bolsillos tipo parche. Puño sencillo con botón. Pijama:Compuesto por dos piezas, casaca cuello pico con un bolsillo en el pecho y dos bolsillos en la cinturilla, y pantalón con goma elástica en la cinturilla con dos bolsillos delanteros tipo francés y uno trasero.	20,02	0,33	0,33	1,32	22,00
Chandal blanco	Algodón 70%	Blanco	Sudadera con puños elásticos, dotada de cuello y apertura total delantera con cremallera. Pantalón ajustable con cordón en la cintura.	38,22	0,63	0,63	2,52	42,00
Zuecos o zapatillas antideslizantes	Piel box-calf	Blanco	Acolchado en empeine de foam, piso de poliuretano antideslizante formado por celdillas movibles. Planta anatómica forrada en piel. A elegir abierto o cerrado.	20,02	0,33	0,33	1,32	22,00
Botines	Piel 100%	Blanco	Empeine de piel con suela transpirable y antideslizante y piso de poliuretano, atados con cordones.	22,75	0,38	0,38	1,50	25,00
Polo unisex m/c	Algodón 50%	Blanco	Unisex con cuello y apertura de botones.	7,28	0,12	0,12	0,48	8,00
Forro polar unisex	100% microfleece poliéster.	Azul Marino	Cremallera hasta el cuello, puño ajustado y bolsillos con cremallera	13,65	0,23	0,23	0,90	15,00
Cubre pelo	Algodón 60% Poliéster 40%	Blanco	Con visera lisa, resto en rejilla con elástico.	3,64	0,06	0,06	0,24	4,00
Calcetines	Algodón 100%	Blanco	Cortos, lisos.	4,55	0,08	0,08	0,30	5,00
Medias	85% poliamida 15% elastano.	Escala	40 DEN	9,10	0,15	0,15	0,60	10,00
Anorak unisex	Mínimo de 50% algodón.	Azul Marino	Tela gabardina, forro acolchado, bolsillos laterales con cierre y exterior impermeabilizado.	40,95	0,68	0,68	2,70	45,00

Médicos, DUEs, Auxiliar de enfermería, Auxiliares sanitarios, Fisioterapeutas, Terapeutas ocupacionales, Psicológos y Diplomados en Trabajo Social	**CARACTERÍSTICAS**			**COSTE BASE**	**COSTES DIRECTOS**	**COSTES INDIRECTOS**	**BENEFICIO INDUSTRIAL**	**COSTE UNITARIO PRENDA S/IVA**
PRENDAS	**TEJIDO**	**COLOR**	**DESCRIPCION**	**96%**	**1,5%**	**1,5%**	**6%**	
Bata o pijama sanitario	Algodón 35% Poliéster 65%	Blanco (Batas) Celeste (pijama sanitario)	abotonada, trabilla en parte posterior y con tres bolsillos tipo parche. Puño sencillo con botón. Pijama: Compuesto por dos piezas, casaca cuello pico con un bolsillo en el pecho y dos bolsillos en la cinturilla, y pantalón con goma elástica en la cinturilla con dos bolsillos delanteros tipo francés y uno trasero.	20,02	0,33	0,33	1,32	22,00
Zuecos piel	Piel box-calf	Blanco/Azul Marino (piel)	antideslizante formado por celdillas movibles. Planta anatómica forrada en piel. A elegir abierto o cerrado.	20,02	0,33	0,33	1,32	22,00
Zuecos de goma	goma eva	Color a elegir (goma)	monocasco, anatómico y antideslizante. Apto para lavado en lavadora hasta 40°. Con correa posterior abatible entre el talón y la pala, perforado en los laterales para facilitar la transpiración, la limpieza y evitar la penetración directa dentro del zueco de líquidos o fluidos.	9,10	0,15	0,15	0,60	10,00
Botas de agua(aux. Enfermería)	PVC	Blanco	Alta, con forro interior y planas.	9,10	0,15	0,15	0,60	10,00
Forro polar unisex	100% microfleece poliéster.	Azul Marino	Cremallera hasta el cuello, puño ajustado y bolsillos con cremallera	13,65	0,23	0,23	0,90	15,00
Calcetines	Algodón 100%	Blanco	Cortos, lisos.	4,55	0,08	0,08	0,30	5,00
Medias	85% poliamida 15% elastano.	Escala (medias)	40 DEN	9,10	0,15	0,15	0,60	10,00

PERSONAL DE CENTROS: Personal Técnico de Servicios de Centros (antiguas Gobernantas)	**CARACTERÍSTICAS**			**COSTE BASE**	**COSTES DIRECTOS**	**COSTES INDIRECTOS**	**BENEFICIO INDUSTRIAL**	**COSTE UNITARIO PRENDA S/IVA**
PRENDAS	**TEJIDO**	**COLOR**	**DESCRIPCION**	**96%**	**1,5%**	**1,5%**	**6%**	
Pantalón o falda de invierno	Poliéster 60% Lana 40%	Azul Marino	Falda recta con cinturilla y pinzas. Pantalón con pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo tipo francés y bolsillo trasero.	27,30	0,45	0,45	1,80	30,00
Pantalon o falda de verano	Poliéster 65% Algodón 35%	Azul Marino	Falda recta con cinturilla y pinzas. Pantalón con pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo tipo francés y bolsillo trasero.	22,75	0,38	0,38	1,50	25,00
Camisa o blusa m/c	Poliéster 40% Algodón 60%	Celeste	Con un bolsillo lado izquierdo.	14,56	0,24	0,24	0,96	16,00
Zapatos hombres	Piel 100%	Negro	Forro de piel, horma ancha, suela de goma y a elegir con o sin cordones.	40,95	0,68	0,68	2,70	45,00
Zapatos mujeres	Piel 100%	Negro	Forro de piel, horma ancha, tacón ancho y suela de goma, a elegir entre dos tipos de tacón (medio o alto) con una altura máxima de 6 cm.	40,95	0,68	0,68	2,70	45,00
Calcetines	Hilo escocia Algodón 100%	Negro	Largos, lisos.	4,55	0,08	0,08	0,30	5,00
Medias	85% poliamida 15% elastano.	Escala	40 DEN	9,10	0,15	0,15	0,60	10,00
Chaleco	Lana 50% - Acrilico 50%	Azul Marino	Punto, unisex y abierto con botones	18,20	0,30	0,30	1,20	20,00

PERSONAL DE ALMACEN: Jefe de almacén	**CARACTERÍSTICAS**			**COSTE BASE**	**COSTES DIRECTOS**	**COSTES INDIRECTOS**	**BENEFICIO INDUSTRIAL**	**COSTE UNITARIO PRENDA S/IVA**
PRENDAS	**TEJIDO**	**COLOR**	**DESCRIPCION**	**96%**	**1,5%**	**1,5%**	**6%**	
Botas o zapatos		Negro	Con puntera y trasera cerrada, absorción de energía en el tacón, impermeabilidad al agua y suela con resistencia a la perforación.	50,96	0,84	0,84	3,36	56,00
Batas	Algodón 35% Poliéster 65%	Blanco	Abierta por delante, con solapa, abotonada, trabilla en parte posterior y con tres bolsillos tipo parche. Puño sencillo con botón.	20,02	0,33	0,33	1,32	22,00
Prenda abrigo (cámara).	poliéster 85% y resina acrílica 15%.	Azul Marino	Cosida y termosellada con cremallera o velcro y protección boca bolsillos.Forro y acolchado con tejido exterior.	40,95	0,68	0,68	2,70	45,00

Centro Residencial para Personas Mayores Heliópolis
C/ Padre Mediavilla, 2. 41012 Sevilla
Teléf. 95 461 56 00

MARTA ESCRIVA TORRALVA		28/01/2020	PÁGINA 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwBEPA6c2DPeG3Q0PUJGKL5w32n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	